



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.4252
8 de noviembre de 2016
ORIGINAL: ESPAÑOL

**FORMATO DE INFORME NACIONAL SOBRE EL AVANCE EN
LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO
SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO***

* Este documento constituye una actualización de la Propuesta de formato del informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (LC/L.4202(MDP.3/4)), que se aprobó en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebrada en Santiago del 4 al 6 de octubre de 2016.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	3
PERSPECTIVA DE LA PROPUESTA	3
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL.....	5
1. Aspectos formales.....	5
2. Contenidos del informe.....	5
3. Estructura recomendada.....	6
METODOLOGÍA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL	7
1. Establecer un Comité Nacional.....	7
2. Selección de las prácticas sobre las que informar y sus indicadores	7
3. Taller nacional de consulta sobre la implementación del Consenso de Montevideo	11
4. Redacción del informe nacional de la implementación del Consenso de Montevideo	11
5. Presentación del informe nacional en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en 2017	11
Anexo A1 Pasos recomendados para el proceso de elaboración del informe nacional	12

PRESENTACIÓN

1. En la resolución 1(II) aprobada en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (CRPD), los países solicitaron a la Secretaría que preparara un formato de informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, para presentarlo en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD que tendría lugar en la sede de la CEPAL en octubre de 2016¹. Atendiendo a este mandato, la Secretaría elaboró este informe, que fue sometido a revisión y aprobado por la Mesa Directiva de la CRPD en su Tercera Reunión, celebrada en Santiago del 4 a 6 de octubre de 2016².
2. Se trata de una propuesta precisa, pero no exhaustiva, con la finalidad de brindar orientaciones generales a los países a la hora de tomar decisiones acerca de cómo proceder en relación con el cumplimiento del mandato de la Segunda Reunión de la Conferencia.
3. Habida cuenta de la diversidad de formatos utilizados para la preparación de informes de cumplimiento de instrumentos internacionales —desde índices o instrucciones generales hasta guías muy detalladas—, la Secretaría ha estimado pertinente concentrarse en los lineamientos generales y dar ejemplos de algunos criterios específicos que se podrían utilizar en la elaboración del informe nacional, así como en una posible metodología que oriente el proceso.
4. Este documento se ha elaborado como complemento de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*³ de 2015⁴.

PERSPECTIVA DE LA PROPUESTA

5. El informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo se concibe como una herramienta de intercambio positivo entre los países que, además de ayudarlos a alcanzar sus objetivos, estimule una mayor sensibilidad pública sobre los asuntos de población y desarrollo y fomente el diálogo entre los Gobiernos y los actores interesados.
6. La elaboración y presentación del informe nacional de la implementación del Consenso de Montevideo es de carácter voluntario y periódico⁵.

¹ Párrafo 11 de la resolución 1(II): “*Insta* a los países a que elaboren un informe nacional sobre el avance en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, tomando en consideración un formato que se distribuirá a su debido tiempo, con el objetivo de presentarlo en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional en 2017, y encarga a la Secretaría que, en coordinación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, prepare dicho formato y lo presente en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional, que se celebrará en 2016, para su análisis y aprobación”.

² Acuerdo 9 de la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, Santiago, 4 a 6 de octubre de 2016.

³ LC/L.4061(CRPD.2/3)/Rev.1.

⁴ En la Segunda Reunión de la Conferencia en 2015, se acogió con beneplácito la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países en el cumplimiento de las medidas prioritarias del Consenso, así como el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014.

7. El proceso de elaboración del informe nacional puede constituir una ocasión para realizar un balance de la situación de cada país y adoptar, cuando así se decida, las medidas correctivas de las eventuales limitaciones que se detecten en la implementación del Consenso de Montevideo.

8. El proceso de elaboración y presentación del informe nacional es una actividad que conlleva una inversión de tiempo y recursos por parte de los Gobiernos, por lo que se sugiere que los equipos responsables tengan el respaldo necesario para recabar y ponderar adecuada y eficientemente la información disponible.

9. Tomando en cuenta la coexistencia de informes nacionales para los diversos instrumentos internacionales, incluidos aquellos que los países preparan para las reuniones de los órganos subsidiarios de la CEPAL, se han elaborado recomendaciones amplias que ayuden a simplificar la tarea. De acuerdo con las directrices armonizadas del sistema de informes nacionales de las Naciones Unidas, se alienta a los países a efectuar remisiones a otros informes nacionales elaborados como parte del seguimiento de cumbres, conferencias y tratados de las Naciones Unidas, cuando corresponda.

10. En su elaboración, el informe nacional tendría que considerar los procesos y resultados relativos a otros informes nacionales, en particular el referido al avance de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de cara a garantizar la consistencia, evitar duplicar esfuerzos y generar sinergias.

11. De igual manera —y de acuerdo con la resolución 700(XXXVI) aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL por la que se creó el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en mayo de 2016—, el informe nacional constituirá un aporte para la elaboración del informe que la Conferencia Regional sobre Población presentará ante este nuevo mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

12. Cabe destacar la convergencia entre el informe nacional y el examen regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Si bien se trata de procesos diferentes, el informe nacional constituye un insumo fundamental para el seguimiento regional de la implementación del Consenso.

13. Se sugiere que los países tomen en cuenta en sus informes nacionales los indicadores propuestos por el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo⁶ y que se espera sean aprobados en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo que tendrá lugar en El Salvador en 2017.

⁵ Aún no se ha definido la periodicidad de las evaluaciones nacionales: es una decisión que habrán de tomar los países en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe, que se celebrará en 2017.

⁶ Véase LC/L.4201(MDP.3/3) [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40468/S1600732_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL

1. Aspectos formales

14. El informe tendrá que contener la información que se considere pertinente para permitir a la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe comprender la situación del país en relación con la implementación del Consenso de Montevideo. De ser posible, el documento deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) Un máximo de 60 páginas para el informe que se presentará en 2017; los informes posteriores pueden limitarse a 40 páginas (ambos sin incluir los anexos).
- b) Las páginas pueden formatearse en tamaño A4, con un interlineado de 1,0 renglones y la fuente Times New Roman, 11 puntos.
- c) Entrega electrónica. Aquellos países que deseen distribuir ejemplares impresos, pueden hacerlo de la manera que consideren más apropiada durante el desarrollo de la Tercera Reunión de la Conferencia en 2017.
- d) Presentación, por separado, de los ejemplares electrónicos de los principales textos legislativos, judiciales, administrativos y de otra índole mencionados en el informe.
- e) Inclusión de una explicación completa de las abreviaturas utilizadas en el texto, especialmente las que se refieran, entre otras, a instituciones nacionales, organizaciones o leyes que no resulten fácilmente comprensibles fuera del país. De igual manera, si se considera necesario, se puede incluir un glosario que explique algunos términos o conceptos que hayan sido definidos específicamente en la legislación nacional.

2. Contenidos del informe

15. El primer informe, como los consecuentes, será parte integrante de la información que manejarán la Conferencia Regional y la Secretaría en relación con la implementación del Consenso de Montevideo de cada país. A continuación se exponen las recomendaciones para el contenido del primer informe que se presentará en la Tercera Reunión de la Conferencia, en 2017⁷:

- a) Suministrar información suficiente con respecto a la implementación del Consenso de Montevideo⁸.
- b) Tomar como referencia las acciones propuestas en la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* desde 2013 en adelante.
- c) Explicar la situación normativa y empírica de la aplicación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo.

⁷ Los informes posteriores se concentrarán en los progresos realizados durante el período que transcurra entre el informe inicial y su presentación.

⁸ “Información suficiente” hace referencia a que el contenido debe explicarse por sí mismo, sin que sea necesario solicitar antecedentes adicionales para su comprensión.

- d) Proporcionar datos estadísticos desglosados por ingreso, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, zona de residencia y otras características pertinentes en los contextos nacionales, que podrán ser presentados como cuadros anexos al informe. Esa información debe permitir hacer comparaciones a lo largo del tiempo y deberá indicar las fuentes de datos. En el cuerpo del informe se debe analizar la información que sea pertinente al cumplimiento de las medidas del Consenso de Montevideo.

3. Estructura recomendada

16. En 2017 corresponderá presentar el primer informe nacional de seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo. Para ello se sugiere la siguiente estructura del documento:

- a) En la primera parte, proporcionar información sobre lo siguiente en particular:
- i) Mecanismos de coordinación nacional que actúen como vínculo permanente con la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.
 - ii) Proceso de elaboración del informe: considerar, entre otros, la forma de participación de entidades públicas fuera del gobierno u otros organismos de la sociedad civil durante el proceso de elaboración del informe. De igual manera, indicar las actividades como debates parlamentarios, seminarios, talleres, prensa en general, publicaciones u otros que se hayan llevado a cabo.
- b) En la segunda parte, proporcionar información sobre lo siguiente en particular (tratando de limitarse a un máximo de alrededor de 2.000 palabras):
- i) Breve descripción general del país: las características demográficas, económicas, sociales y culturales, así como la estructura e institucionalidad política y el marco jurídico relacionados con las medidas prioritarias del Consenso.
 - ii) Trayectoria nacional (institucional y programática) en el tratamiento de los temas de población y desarrollo.
- c) En la tercera parte, proporcionar información en relación con:
- i) La implementación nacional del Consenso de Montevideo
 - Síntesis de la situación general de la implementación del Consenso, destacando los principales avances entre 2013 y 2017, los problemas y las deficiencias de la aplicación del Consenso.
 - Las líneas, las metas y el respectivo horizonte temporal en los que se concentrará el examen y los indicadores nacionales que utilizarán para el seguimiento del Consenso de Montevideo.
 - ii) Examen y análisis de la implementación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo, identificando las principales brechas y los retos.
- d) En la cuarta parte, brindar información acerca de:
- i) Sus conclusiones, incluidos los desafíos pendientes y los próximos pasos a realizar.

METODOLOGÍA SUGERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME NACIONAL⁹

1. Establecer un Comité Nacional

17. Se recomienda crear o establecer un Comité Nacional de amplia base y con equilibrio entre los géneros. Cabe notar que, si bien la presentación del informe es fundamentalmente responsabilidad de los Gobiernos, es importante promover el diálogo y el consenso con todos los interesados, incluidas la sociedad civil y las instituciones académicas. También se recomienda, cuando se evalúe como apropiado, que las ciudades y comunidades establezcan sus propios mecanismos para informar sobre los avances en los niveles local y comunitario. Dicha información debería ser recogida en el informe nacional que presente el país.

2. Selección de las prácticas sobre las que informar y sus indicadores

18. Se propone que, sobre la base de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*, los países identifiquen las mejores prácticas y los indicadores que formarán parte del informe nacional, poniendo atención en las brechas de implementación.

19. Para decidir acerca de las prácticas más importantes que se pueden documentar en el informe, se sugiere a los países que consideren someterlas al examen de los siguientes criterios generales:

- a) **Es congruente con el marco internacional de los derechos humanos:** la legislación nacional, los reglamentos, los procedimientos y las tareas administrativas que estén relacionadas con la práctica deben concordar al máximo posible con las disposiciones de los tratados ratificados por el Estado. Si las disposiciones legales del país para asegurar la realización de un derecho superan el alcance de los instrumentos jurídicos internacionales, las acciones desarrolladas e informadas por los Estados no deberán ser inferiores al contenido mínimo de su legislación.
- b) **Garantiza la igualdad y la no discriminación:** los beneficios, servicios y las prestaciones de la práctica deben ser asignados sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en los motivos recogidos en el derecho internacional¹⁰.
- c) **Incluye la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres:** la práctica debe contrarrestar los mecanismos que generan y mantienen la desigualdad de género, promoviendo la autonomía física, económica y política de las mujeres¹¹.

⁹ Véase el anexo 1.

¹⁰ Los motivos enunciados en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos son raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (véase el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [en línea] <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>). Recientemente, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores explicitó como motivo de discriminación la edad avanzada (véase [en línea] http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp).

¹¹ La autonomía física se expresa en dos dimensiones que refleja problemáticas sociales relevantes en la región: el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género. La autonomía en la toma de

- d) **Facilita el empoderamiento y la participación:** la práctica debe facilitar a las personas actuar como titulares de derechos, brindarles los instrumentos para su exigibilidad¹² y abrir espacios efectivos para su participación en los asuntos que les interesan¹³.
- e) **Respeto la heterogeneidad étnica y sociocultural:** la práctica debe reconocer y respetar la pluralidad étnica y sociocultural de la sociedad y evitar que una o varias identidades se impongan sobre las demás.
- f) **Incluye la perspectiva intergeneracional:** la práctica debe contribuir a ajustar las estructuras y funcionamiento de la sociedad, así como sus políticas y planes, a las necesidades y competencias de todas las generaciones, presentes y futuras, para el beneficio común.
- g) **Implica avances progresivos y no regresividad:** la práctica implementada debe utilizar el máximo de recursos de los que disponen los países para avanzar progresivamente hacia la realización efectiva del derecho que se busca proteger¹⁴, tanto de la población del país en general como de los grupos en condición de vulnerabilidad. De igual manera, la práctica tiene que evitar retroceder en relación con los logros obtenidos previamente en el ámbito nacional.
- h) **Reduce las desigualdades y promueve la inclusión social para el desarrollo sostenible:** la práctica debe permitir crear oportunidades para que los grupos en condición de vulnerabilidad desarrollen sus capacidades, así como coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- i) **Considera una perspectiva intersectorial:** la práctica tiene en cuenta enfoques integrales y una gestión intersectorial coordinada que permite el mejor aprovechamiento de los recursos y de la oferta institucional por parte de la población objetivo.

20. Una vez que las prácticas hayan sido examinadas a partir de los criterios generales, se propone que sean sometidas a un análisis específico con base en criterios particulares para cada capítulo del Consenso de Montevideo, según corresponda (véase el recuadro 1).

decisiones se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones. La autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

¹² “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”, Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¹³ “Los Estados deben alentar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los derechos humanos”, Artículo 8, párr. 2 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

¹⁴ “Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 2, párr.1.

Recuadro 1
**Ejemplos de criterios específicos por capítulo del Consenso de Montevideo
sobre población y desarrollo**

A. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos

- La acción está enfocada en fortalecer la capacidad de los sistemas de estadística y de las diversas entidades encargadas de realizar mediciones oficiales y registros administrativos para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en la elaboración, publicación y difusión de sus indicadores.
- La acción fortalece una institucionalidad que asegure el tratamiento de los temas de población y desarrollo de forma integral.
- La acción favorece la inclusión de la perspectiva demográfica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos en general, a escala nacional y subnacional.

B. Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- La acción apunta a aprovechar el bono demográfico para la inversión social en la adolescencia y la juventud.
- La acción procura reducir los altos y desiguales niveles de embarazo en la adolescencia, así como las uniones forzadas y el abuso y la violencia sexual contra adolescentes.
- La acción se dirige a reducir los altos niveles de violencia que experimentan niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- La acción promueve la participación de los jóvenes en todas las esferas y a todos los niveles.

C. Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos

- La acción elimina las barreras sociales, jurídicas, institucionales e incluso físicas que impiden o limitan la igualdad sustantiva de las personas mayores con respecto a los demás grupos de población.
- La acción favorece la capacidad de las personas mayores para tomar sus propias decisiones y desarrollar una vida independiente.
- La acción facilita el contacto y la comunicación entre personas de distintas edades y favorece el vínculo y el aprendizaje mutuo.

D. Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva

- La acción permite identificar y corregir la legislación, normas y prácticas que restringen el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva.
- La acción está orientada a erradicar la discriminación basada en la orientación sexual y en la identidad de género en el ejercicio de los derechos sexuales.
- La acción promueve la responsabilidad de los hombres en materia de salud sexual y salud reproductiva y en la carga del cuidado reproductivo.
- La acción apunta a garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, incluidos los de los adolescentes.

Recuadro 1 (conclusión)

E. Igualdad de género

- La acción está dirigida a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos y privados.
- La acción está dirigida a la eliminación de la discriminación y las asimetrías de género en materia de acceso a empleos decentes y permanencia en ellos, remuneraciones y toma de decisiones en el ámbito laboral.
- La acción promueve la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad, las familias, las mujeres y los hombres en el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

F. La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes

- La acción genera información que muestre la brecha de las personas migrantes con las poblaciones nacionales y entre los migrantes de distintos orígenes.
- La acción promueve la eliminación de todos los tipos de discriminación que sufren las personas migrantes.
- La acción promueve la implementación de normativas y políticas basadas en la protección de todas las personas migrantes, independiente de su estatus y condición migratoria.

G. Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad

- La acción garantiza el acceso universal a los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, luz eléctrica) para toda la población y en todos los territorios.
- La acción promueve el desarrollo urbano sostenible y el fortalecimiento del sistema de ciudades y su entorno rural.
- La acción facilita la prevención y mitigación del impacto de los desastres socioambientales y la vulnerabilidad ambiental.

H. Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos

- La acción se orienta a la adaptación del marco jurídico e institucional para hacerlo coherente con los estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas.
- La acción se dirige a eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas y los pueblos indígenas y a garantizar su derecho a la salud y su pervivencia física y cultural.
- La acción permite disponer de información oportuna, de calidad y pertinente sobre la situación de las personas y los pueblos indígenas con perspectiva de género y generacional.

I. Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial

- La acción se orienta a la implementación de leyes, normas y políticas (incluido el fortalecimiento institucional) para la promoción y protección de los derechos de las personas afrodescendientes.
- La acción se dirige a eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas afrodescendientes y el entrecruce de las desigualdades étnico-raciales, de género y generacionales.
- La acción permite disponer de información oportuna y de calidad sobre la situación de las personas afrodescendientes con perspectiva de género y generacional.

3. Taller nacional de consulta sobre la implementación del Consenso de Montevideo

21. Se sugiere que, de acuerdo con las posibilidades de cada país, el Comité Nacional organice un taller con participación de la sociedad civil para validar las prácticas que se vayan a documentar en el informe nacional y recolectar opiniones sobre la definición de prioridades y desafíos futuros.

4. Redacción del informe nacional de la implementación del Consenso de Montevideo

22. Se sugiere que, tomando como base los lineamientos básicos presentados en los párrafos anteriores, el Comité Nacional proceda a la redacción del informe.

23. En este paso se insta a tomar como referencia el avance de la definición de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo, las metas e indicadores de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* y los indicadores para medir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. Presentación del informe nacional en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en 2017

24. Durante la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, el Jefe o Jefa de delegación puede realizar la presentación del informe nacional.

25. Se sugiere que en la delegación se incluya a miembros de alto nivel técnico en materia de población y desarrollo, que puedan formular declaraciones de carácter general cuando se requiera o subsanar cualquier duda que surja durante el diálogo interactivo que se dará entre los Estados.

26. Aquellos países que lo consideren apropiado pueden divulgar el informe completo o parte de su contenido a través de los medios de difusión que decidan internamente.

Anexo A1 Pasos recomendados para el proceso de elaboración del informe nacional

